



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expediente 2000/03040/1/820**

Montevideo, 11 de abril de 2002

**RESOLUCIÓN N° 142      ACTA 012**

**VISTO:** La resolución del Poder Ejecutivo N° 99/000 de 1° de febrero de 2000, por la cual se autorizó al Sr. Paulino Delsa Martínez el uso de la frecuencia 107.9 MHz, para operar una estación en la localidad de Salto, Departamento de Salto, canal 300, con una potencia adjudicada de 1 kw, altura media de antena de 60 metros y un área de cobertura de 28 kilómetros.

**RESULTANDO:** Que se ha efectuado la inspección técnica habilitante correspondiente con fecha 17 de julio de 2001, constatándose la operación de la emisora de acuerdo a los parámetros autorizados.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo informado por División Técnica la estación radiodifusora mencionada, se encuentra en condiciones de ser habilitada en forma definitiva.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
R E S U E L V E :**

- 1.- Autorízase al Sr. Paulino Delsa Martínez, permisionario de la frecuencia 107.9 Mhz, Canal 300, a comenzar las emisiones regulares en la estación CX-300 "Radio El Mundo FM" de la ciudad de Salto, Departamento Salto.
- 2.- Establécese que en el caso de que dicha emisora produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia adoptando las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Procédase por Tesorería a la devolución de la garantía de acuerdo a lo dispuesto por el lit. f del Art. 8° del Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978.
- 4.- Pase por su orden Notificaciones, Radiodifusión y Tesorería.
- 5.- Pase a Secretaría General a sus efectos.